# Contrato N° 10/2017

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 23 (veintitres) días del mes de mayo del 2017, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ARCHIVADORES & CIA**, con RUC: 1031203-0 denominada en adelante PROVEEDORA, domiciliada en la casa de las calles Cerro Porteño Nº 459 C/ Mcal. Lopez, Tel: 0981-431498 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado por la Sra. NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.031.203, en carácter de Propietaria de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la Empresa ARCHIVADORES & CIA, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 323.583", adjudicado por Resolución Nº 96/2017 de fecha 02 de mayo de 2017.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Archivadores y Cia
Cerro Porteño c/ Mcal. López
Teléfono: 0981 431 498
De Nancy Oreggioni
Fernando de la Mera - Paraguay
nancyore2012@gmail.com

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Proveedora;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.583.

**CLAUSULA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 08/2017, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 08/2017.

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Marca/ Modelo | Procedencia | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Papel Contac | Geminis | China | Unidad | 850 | 18.000 | 15.300.000 |
| 6 | Sobre cartas | Avon | Nacional | Unidad | 2.500 | 140 | 350.000 |
| 10 | Franelografo | Cortiarter | Brasileña | Unidad | 50 | 115.000 | 5.750.000 |
| **Total** | | | | | | | **21.400.000** |

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 21.400.000 (Guaraníes Veintiún millón cuatrocientos mil.)

La Proveedora se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del

Archivadores y Cía.
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La Proveedora se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, como asi también en el plazo establecido en el mismo, a ser entregados en las instalaciones de la Sede de la Universidad Nacional de Canindeyú, situado en Av. De las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá o en donde la CONTRATANTE lo indique a LA PROVEEDORA de manera oficial. La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de LA PROVEEDORA quien tendrá a su cargo la transportación y las maniobras de carga y descarga. La Direccion General Administrativa de la UNICAN se halla facultado para que supervisen la recepción de los bienes motivo de este contrato para que sean a entera satisfacción, en el tiempo y forma convenidos en este Contrato.

**CLAUSULA OCTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA PROVEEDORA, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a la CONTRATANTE, dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, defectos o vicios ocultos en los bienes y cualquier otra responsabilidad prevista en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, consistente en:

Archivadores y Cia
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño c/ Mcal. López
Teléfono: 0981 431 498
Fernando de la Mora - Paraguay
nancyore2012@gmail.com

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Póliza de fianza que se constituirá por el 10 % del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado.

**CLAUSULA DÉCIMA:** MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Archivadores y Cia.
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño c/ Mc. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 43[illegible]98 nancyore2012@gmail.com

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA ARCHIVADORES & CIA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, en la fecha indicada en acápite del presente contrato.

**Sra. NANCY R. OREGGIONI P.**
Propietaria
Archivadores & Cia

Archivadores y Cia.
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño [illegible] Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: [illegible] nancyoreggioni@gmail.com

**DR. MARIANO A. PACHER MOREL**
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú